



BUSINESS SOLUTIONS

ASESORES EMPRESARIALES

OBLIGACIONES MENSUALES DICIEMBRE 2024



Obligaciones Tributarias



Otras Obligaciones



Temas de Actualidad, Resoluciones y Reformas



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES MENSUALES RECURRENTE ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Descripción	Plazos
Form. Impuesto al Valor Agregado Noviembre 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Impuesto al Valor Agregado Noviembre 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11mo. día del mes
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Noviembre 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Noviembre 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11mo. día del mes
Form. 109 Impuesto a la Salida de Divisas Noviembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo Transaccional Simplificado Octubre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de Movimientos internacionales de Divisas Noviembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ICE Noviembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ROTEF Noviembre 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles Noviembre 2024	Último día del mes



OTRAS OBLIGACIONES

PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR

Los propietarios de vehículos motorizados, el cual es determinado en base al avalúo del automotor registrado en la base del SRI, deberán pagar el impuesto a la propiedad de sus vehículos desde el mes de enero.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (**SCVS**), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Plazos según noveno dígito del RUC

9NO Dígito del RUC	Fecha
1	10 de Diciembre
2	12 de Diciembre
3	14 de Diciembre
4	16 de Diciembre
5	18 de Diciembre
6	20 de Diciembre
7	22 de Diciembre
8	24 de Diciembre
9	26 de Diciembre
0	28 de Diciembre

PAGO DE LAS PLANILLAS DEL IESS

Los 15 primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se generan a través de la página del IESS.



PAGO DEL 50% DE LA CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, SEGUROS Y VALORES

Las compañías que, hasta el 30 de septiembre del año 2024, hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, podrán solicitar cancelar el otro 50% hasta el 31 de diciembre del 2024, sin lugar a recargo ni penalidad.

PÉRDIDA POR BAJA DE INVENTARIO

Hasta el 29 de diciembre, se podrán elaborar las declaraciones juramentadas ante un Notario o Juez que justifique las pérdidas por baja de inventario, para que sean consideradas como gastos deducibles del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL QUE DEBEN ENTREGAR SOCIEDADES EXTRANJERAS

En caso de que el socio fuere una sociedad extranjera deberá presentar a la compañía, durante el mes de diciembre de cada año, una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión cuenta con existencia legal en dicho país.

Igualmente, se deberá proporcionar una lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicación de sus nombres, apellidos, estados civiles, nacionalidades y domicilios debidamente legalizadas como lo menciona la Ley de Compañías en su artículo 115.

PAGO DE LA DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN

El décimo tercer sueldo corresponde a la doceava parte de las remuneraciones (Sueldo-sobretiempo-comisiones) que hubiere percibido un trabajador ecuatoriano durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año en curso.

Las personas que han trabajado por un tiempo inferior al período de cálculo o que se desvinculan del empleador antes de la fecha de pago, tienen derecho a una parte proporcional del décimo tercer sueldo. Fecha máxima de pago hasta el 24 de diciembre de 2024.

REPORTES AL MINISTERIO DE TRABAJO

Hasta el 31 de diciembre, los empleadores deberán reportar ante el MDT lo siguiente:

- Indicadores de gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales.
- La planificación de los programas de prevención integral del uso de alcohol, tabacos u otras drogas en espacios laborales privados.
- Registro e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales y el protocolo de prevención y atención de los casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en espacios laborales.





TEMAS DE ACTUALIDAD, RESOLUCIONES Y REFORMAS

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución Nro. **DZ8-DZORASC24-00000003**, se establece lo siguiente: declarar la extinción de las obligaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas, incluidos intereses y multas, que se encuentran detalladas en el anexo de la presente resolución, por adecuarse a los supuestos de hecho previstos en el artículo innumerado siguiente al artículo 56 del Código Tributario.

CIRCULAR

Mediante Circular Nro. **NAC-DGERCGC24-00000008**, a los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado, en su calidad de agentes de percepción, en la transferencia local de bienes muebles de naturaleza corporal y en la prestación de servicios a personal militar y civil de los Estados Unidos y de los contratistas estadounidenses, por la aplicación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Estatuto de las Fuerzas.

DECRETOS EJECUTIVOS (DE)

Mediante **DE** Nro. **444**, se establecen alivios económicos, compensaciones y diferimiento de obligaciones.

